

DECRETO - DEM – N° 275/2025

MONTE VERA, 25 de septiembre de 2.025.

VISTO:

Expediente N° 10032/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de agosto de 2.025 el Sr. Boggero Luciano DNI N° 27.518.073, Vicedirector de la EETPyS.O N° 324 “Los Constituyentes” de la ciudad de Monte Vera, ingresa nota de solicitud por ante Mesa de Entrada de esta administración municipal.

Que en la nombrada solicita ayuda económica destinada a la Srta. Belén Anahí Fernández DNI N° 50.923.083, estudiante destacada de la institución educativa detallada en el párrafo Ut supra.

Que la Srta. Fernández – recientemente se consagro como campeona provincial de tenis de mesa.

Que a fines del mes de septiembre de 2.025 representara en destacada actividad deportiva a la Provincia en la instancia nacional a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, lo cual requiere contar con el dinero que se destinara a gastos de traslados, inscripción, alojamiento, entre tantos otros.

Que la participación en torneos fomenta la práctica regular de actividad física, contribuyendo al bienestar integral de la alumna y al desarrollo de hábitos de vida saludable, fortaleciendo valores como el compañerismo, la tolerancia, el respeto por las reglas y la superación personal.

Que el deporte favorece la disciplina, la concentración y la organización del tiempo, cualidades que impactan positivamente en el desempeño escolar.

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos ut supra, el Sr. Pallero Luis Alberto DNI N° 10.928.691 decide autorizar la entrega de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$200.000 (Pesos Doscientos Mil) a la Sra. Villalba Cintia Itati DNI N° 28.700.402, representante legal de la Srta. Belén Anahí Fernández.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese la entrega un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$200.000 (Pesos Doscientos Mil) a la Sra. Villalba Cintia Itati DNI N° 28.700.402, representante legal de la Srta. Belén Anahí Fernández.

Artículo 2º: Destínese el aporte detallado en el artículo primero a gastos de traslados, inscripción, alojamiento en la competencia de instancia nacional a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 3º: Infórmese y gestiónense las actuaciones destinadas a concretar el aporte detallado en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionadas erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.